ayun. tam.to para los sol. diez m.a aravedis
dos

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

En la ciud.d de Lorca a veinte y cinco dias del mes de Julio de mill y seis.tos y cinquenta y dos años se juntaron a tratar de las cosas del servicio de las dos mag.des divina y humana bien y buen gobierno desta Republica sus m.ds el Asist.te y Rexim.to y Capitulares del siguientes

Sum.o de Don Fran.co Carreño mayordomo de el dis.to de estas por su mag.d en este estado de hijos dalgo =

Don Al.o Carreño menor alferez mayor de estas por su mag.d

Don Jorge Fajardo y molina depositario general y regidor perpetuo de Aren.s &c.

Miguel Rubio sanchez Rex.or

Marcos de dalgo Rex.or

Fr.co Corbalan Fresneda Rex.or

Xpoval de Caballero Rex.or

Don Luis Lopez Rex.or

Anton Llorente Rex.or

Fran.co de molina Rex.or

Don Diego de Espinosa Longoria Rex.or

Capitulares del dho concejo justicia y regimiento desta dha ciud.d =

Los quales juntos en su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre dejando de aver sido citados para este acuerdo por mi el esc.no los ausentes en personas y ausentes en sus casas y lugares de vecindad por tener desde concejo que así lo declaro de que doy fee y notificado el auto de emplazamiento del S.r Lic.do Don Fr.co Bautista Navarrete del con.o de su mag.d y su alcalde de hijos dalgo en la Real Chancilleria de Granada y superintendente general de las milicias y gente de guerra de la ciud.d de murcia y todos su Reino y de los partidos y sargencias mayores de caravaca y cinco villas albacete y villa del marquesado de villena y San clemente su fecha en la ciud.d de lorca a quinze de los de este presente mes de Julio y de su mandado para que en cum.to de lo dicho el medio de cumplir con el Repartim.to de veinte sol de dos G. se le a hecho para la campana de este año en el quinto de sus sol.tos sin reserva ni esc.ua de dujetos a sin quenta de cada dos por cada uno me